



# 1ª CARRERA FAMILIAR SOLIDARIA x LA IGUALDAD

**08**  
**MARZO**  
2020

**10:00**  
RADAZUL  
Aparcamientos de  
Playa La Nea  
(Acceso por  
Bocacangrejo)

**Distancia**  
· 3,5 km.  
**Inscripciones**  
· [conchipcanarias.com](http://conchipcanarias.com)  
**Precio**  
· 3,50 €

Toda la recaudación irá destinada a:



Federación de Asociaciones  
de Mujeres Arena y Laurisilva

#### INFORMACIÓN

**De 08:00 a 14:00**  
· M 635 43 44 57  
· T 922 01 01 60 · Ext. 1100 / 2011 / 1104  
· [igualdad@ayuntamientoelrosario.org](mailto:igualdad@ayuntamientoelrosario.org)

#### ORGANIZA

Concejalía de  
**Igualdad**

El  
Rosario  
TU AYUNTAMIENTO



## REGLAMENTO PRIMERA CARRERA POR LA IGUALDAD. NI+ NI-,

### EL ROSARIO 8 DE MARZO DE 2020

#### 1-NORMAS GENERALES.

-El Ayuntamiento de El Rosario a través de la Concejalía de Igualdad, y con la colaboración de Conchip Canarias, queremos seguir priorizando acciones que favorezcan la lucha por la Igualdad. Estamos organizando la primera carrera por la Igualdad el domingo 8 de marzo de 2020 los aparcamientos de Bocacangrejo, Playa la Nea. Radazul.

**2-PARTICIPACIÓN.** La carrera se considera de **carácter popular y/o solidario. Podrán participar todas las personas interesadas debidamente inscritas. Por restricciones de seguro el límite de edad es de 5 años a 70 años, en caso de duda rogamos antes de inscribirse ponerse en contacto con la organización.** No podrán participar personas no inscritas.

**3-Las inscripciones deberán** realizarse obligatoriamente en la Web de **Conchip Canarias SL** [conchipcanarias.com](http://conchipcanarias.com)

La cuota de inscripción en esta primera edición será de 3,5 euros. Siendo 3 euros de cada inscripción destinada a la Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva. Los 0.5 céntimos de cada inscripción irán destinadas al mantenimiento de la página web de **Conchip Canarias SL**.

**La organización de la carrera cerrará inscripciones** una vez que supere el límite de participantes.

**4.- NO SE ADMITIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO. NO HAY POSIBILIDAD DE DEVOLUCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN UNA VEZ REALIZADA BAJO NINGÚN CONCEPTO.**

#### 5.- CATEGORÍAS Y DISTANCIAS.

**La carrera tendrá una distancia aproximada de 3,5 km. Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen, previa inscripción obligatoria. En el caso de menores de 18 años podrán participar hasta los 5 años acompañados de una persona adulta responsable del mismo o la misma durante toda la carrera. Para la inscripción es obligatorio que a menores los inscriban sus progenitores o personas reconocidas legalmente como sus tutores.**

**CATEGORÍA ADAPTADA (SILLA RUEDAS O HANBIKE)** Podrán participar personas con discapacidad acreditada igual o superior al 33 % que utilicen Handbike, Sillas de Atletismo, sillas de ruedas de tracción manual, y en su caso triciclos adaptados con edades comprendidas entre 18 a 70 años.

Corresponderá a la organización resolver aquellas peticiones que no estén contempladas en este reglamento y que puedan considerarse "ajustes razonables" que permitan el normal desarrollo de la carrera

Al tratarse de una carrera popular y solidaria, todas las salidas se realizarán conjuntamente a las 10,00 horas.

#### 6.- RECORRIDO

**Aparcamientos playa la Nea (Bocacangrejo)-Parque Guadamojete-Puerto-Avenida y regreso a la playa directamente, sin volver a entrar en el Puerto.**

**7.- OBLIGACIONES.** Los y las participantes están obligados y obligadas a **respetar las normas** de cada prueba, **respetar las indicaciones** de la organización, así como de cualquier personal cualificado para tal efecto. **Llevar de forma obligatoria la camiseta facilitada para este evento por la organización y el dorsal** en la parte delantera de la camiseta siempre visible durante el transcurso de la misma.

Es obligatorio respetar el municipio no tirando desechos antes, durante y después del evento, además no pueden utilizar cascos ni aparatos de música mientras se corre y/o camina, siendo motivo de no poder participar en la misma. Igualmente, cualquier conducta indigna y/o contraria al motivo de la carrera, tendrá la misma consideración.

**8.-DERECHOS.** Los y las participantes tendrán derecho a la bolsa del corredor o corredora, un avituallamiento al final de la carrera y disfrutarán de un seguro médico básico a tal efecto.

#### **9.- PREMIOS.**

Al tratarse de una carrera solidaria no se contemplan premios.

Se realizarán difusiones del evento y de aquellas fotos de los y las participantes que lo hayan autorizado expresamente en el momento de la inscripción. la difusión será en todos los medios destinados a tal fin que así lo valore el área de prensa del Ayuntamiento y en la página web de conchipcanaarias.com,

**10- RECOGIDA DE DORSALES.** Se publicara donde se realizara la entrega de dorsales y bolsa del corredor o corredora con tiempo suficiente.

**11. SOLIDARIDAD.** Este año **3 euros irán destinados a la Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva.**

**12.-** El/la participante conoce y acepta íntegramente el **REGLAMENTO** de la prueba deportiva denominada **PRIMERA CARRERA POR LA IGUALDAD NI+NI- EL ROSARIO 2020**, que se celebrará en la isla de Tenerife, **ACEPTA** el reglamento que se encuentra expuesto en la página web de **Conchip Canarias SL** que se adjunta a este documento.

- **El/la participante** reconoce que está físicamente bien preparado para la carrera, goza de buena salud general, sin padecer enfermedad, defecto físico o lesión que pueda agravarse con su participación en dicha prueba. Si durante la prueba, padeciera algún tipo de lesión o cualquier otra circunstancia que pudiera perjudicar gravemente su salud, lo pondrá en conocimiento de la Organización lo antes posible, a través de voluntariado o el dispositivo de seguridad y emergencia.

- **El/la participante** se compromete a cumplir las normas y protocolos de seguridad establecidos por la Organización para la carrera en la que va a intervenir, así como a mantener un comportamiento Responsable que no aumente los riesgos para su integridad física o psíquica. Seguirá las instrucciones y acatará las decisiones que tomen los responsables de la Organización en temas de seguridad.

- **Que autoriza** a los Servicios Médicos de la prueba, a que practiquen cualquier cura o prueba diagnóstica que pudiera necesitar estando o no en condiciones de solicitarla; ante sus requerimientos se compromete a abandonar la carrera si los mismos lo estiman necesario para su salud.

- Que, autoriza a la Organización de la prueba a utilizar cualquier fotografía, filmación o grabación que tome siempre que esté exclusivamente relacionada con su participación en este evento tal y como se detalla en el reglamento según tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

- **Que participa** voluntariamente y bajo su propia responsabilidad en la prueba. Por consiguiente, exonera o exime de cualquiera responsabilidad al Ayuntamiento El Rosario y la Organización, colaboradores, patrocinadores y cualesquiera otros participantes, por cualquier daño físico o material y, por tanto, RENUNCIA a interponer denuncia o demanda contra los mismos.

- **SEGURIDAD.** La prueba dispondrá de medios de seguridad hasta el cierre de la carrera. El recorrido estará cerrado parcialmente al tráfico por lo que hay que respetar el código de circulación y extremar las precauciones al cruzar la carrera o al llegar a algún cruce. Los puntos exactos de cruce de carretera estarán cubiertos por personal de la organización, protección civil y policía local. El personal de control está facultado para indicar la conducta a seguir en todo momento a los y las participantes en caso de peligros objetivos, accidente o en caso de abandono.

Si las circunstancias lo requieren, se podrá interrumpir o neutralizar la carrera en un punto del recorrido o en todo este. Es responsabilidad de cada participante estar físicamente preparado para realizar la misma.

- **NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA CARRERA.** Quedará directamente expulsado/a de la carrera todo el/la que no cumpla el presente reglamento, deteriore o ensucie el entorno o desatienda las indicaciones de la organización.

**Los dorsales son intransferibles, no se pueden ceder a nadie sin previo aviso a la organización del evento en cuestión, ya que puede ocasionar errores que pudieran interferir en la identificación de la persona.**

**13.- CAMBIOS DE FECHA O MODIFICACIÓN EN LOS RECORRIDOS.**

La organización de la carrera podrán aplazar la prueba y/o suspensión definitiva de la misma, si se observa un riesgo para la seguridad de los y las participantes, por causa de fuerza mayor, por condiciones meteorológicas extremas que lo desaconseje. Cualquier modificación se notificara debidamente.

#### **14.- ESTIPULACIONES COMO ENCARGADO DE TRATAMIENTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, **Conchip Canarias SL**, garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Finalidad del tratamiento de datos

Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente reglamento o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del mismo y aquellas que, en su caso, reciba de las inscripciones por escrito en cada momento.

Informará inmediatamente cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

No utilizará ni aplicará los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del reglamento.

- Medidas de seguridad

**Conchip Canarias SL** tratará los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observará y adoptará las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

- Confidencialidad

**Conchip Canarias SL** deberá mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del anexo, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de **Conchip Canarias SL**.

- Personas autorizadas

**Conchip Canarias SL** será responsable de las personas autorizadas de la formación y para tratar los Datos Personales objeto de este reglamento y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y deberá mantener a disposición de las personas que se inscriban dicha documentación acreditativa.

- Prohibición de comunicación de los Datos Personales

Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, **Conchip Canarias SL** no podrá comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

- Destino de los datos al finalizar el acuerdo

Una vez finalizada la prestación objeto del presente reglamento, **Conchip Canarias SL** se compromete, según corresponda a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados como consecuencia del tratamiento; y (iii) y los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción.

**Conchip Canarias SL** podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

- Comunicación de brechas de seguridad

De conformidad con el artículo 33 RGPD, **Conchip Canarias SL** deberá comunicar a las personas inscritas, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales que tenga a su cargo y de la que tenga conocimiento.

## 15. INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO, con CIF P3803200I y domicilio en Plaza del Ayuntamiento 1, 38290 - La Esperanza, El Rosario, Santa Cruz de Tenerife.

### Finalidad:

Los datos serán utilizados para gestión de dicha actividad

Remisión de comunicaciones comerciales.

Utilización de la imagen para promociones, publicidad y difusión de la actividad en este periodo o periodos sucesivos.

**Legitimación:** Consentimiento del/a interesado/a.

- Sí, autorizo el uso de mi imagen por parte de ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO, para su difusión a través de documentos escritos, páginas web y redes sociales con la finalidad de dar a conocer los actos y eventos realizados en el establecimiento y con fines publicitarios.
- Sí, autorizo el uso de la imagen del/la menor..... por parte de ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO, para su difusión a través de documentos escritos, páginas web y redes sociales con la finalidad de dar a conocer los actos y eventos realizados en el establecimiento y con fines publicitarios.
- Sí, deseo recibir comunicaciones comerciales de ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO con la finalidad de mantenerme informado de los eventos, promociones y novedades del sector.

**Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, portabilidad y limitación, a no ser objeto de decisiones automatizadas y a retirar el consentimiento prestado.

**Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en los carteles informativos expuestos en las instalaciones de ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO o solicitar una copia en el siguiente correo-e [rgpd@ayuntamientoelrosario.org](mailto:rgpd@ayuntamientoelrosario.org).